



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2023-MPH/CM

Huancayo, 06 de diciembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 06 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2023-MPH/CM de 22 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación”; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles; y, en su numeral 33) establece que también tiene la atribución de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, con Ordenanza Municipal N° 390-2009-MPH/CM de 03 de setiembre de 2009 se aprueba el Reglamento de Uso de Espacios de la Plaza Huamanmarca y Explanada;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 722-MPH/CM de 21 de diciembre de 2022 se reconoce e institucionaliza las Ferias de Fechas Festivas de la Provincia de Huancayo”, que son con ocasión a las celebraciones por Semana Santa, Día de la Madre (mayo), Día del Padre (junio), Fiestas Patrias (julio), por la Jura y Proclamación de la Independencia del Perú en Huancayo (20 de noviembre) y la Feria Navideña (diciembre);

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2023-MPH/CM de 22 de noviembre de 2023 se suspende el debate sobre el informe del Gerente de Servicios Públicos respecto al otorgamiento recurrente del uso de la plaza Huamanmarca, debiendo adjuntar documentadamente los permisos o autorizaciones emitidas en el presente año;

Que, en el debate de la presente Sesión la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita una opinión legal sobre la vigencia o no de la Ordenanza Municipal N° 390-2009-MPH/CM y de la Ordenanza Municipal N° 722-MPH/CM, si estas se derogan o contraponen entre sí;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la vigencia o no de la Ordenanza Municipal N° 390-2009-MPH/CM y de la Ordenanza Municipal N° 722-MPH/CM, y si estas se derogan o contraponen entre sí.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Denny M. Cuba Rivera  
ALCALDE